



**SECOS**  
INSTITUTO MILENIO EN  
SOCIO-ECOLOGÍA COSTERA

REPORTE LEGISLATIVO N°1

LEGISLATURA 369 / 11 MARZO 2021 - 10 MARZO 2022

# OBSERVATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS

## LEGISLACIÓN RELEVANTE EN PESCA ARTESANAL, ACUICULTURA Y DESARROLLO COSTERO

[WWW.SOCIOECOLOGIACOSTERA.CL](http://WWW.SOCIOECOLOGIACOSTERA.CL)

El Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera SECOS, creado en diciembre de 2020, es un centro de excelencia de la Iniciativa Científica Milenio, un programa de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID), perteneciente al Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación de Chile.

SECOS propone una nueva e innovadora forma de hacer ciencia inter y transdisciplinaria, basada en el estudio de unidades experimentales socio-ecológicas de pequeña y mediana escala, entendidas como plataformas de aprendizaje, las que abordarán temas fundamentales de la pesca artesanal, la acuicultura y el desarrollo costero.

En un mismo espacio convergen diversas disciplinas y se co-produce conocimiento en ecología básica y aplicada, economía, oceanografía, genética, sociología, políticas públicas, acuicultura, pesca, desarrollo costero, efectos del cambio global, innovación y soluciones basadas en la naturaleza, arte-ciencia y otras temáticas socio-ecológicas costeras, con un enfoque territorial.

## INVESTIGADORES ASOCIADOS

**Stefan Gelcich, Director**

Facultad de Ciencias Biológicas, Pontificia Universidad Católica de Chile.  
Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES).

**Pilar Haye, Directora Alterna**

Facultad de Ciencias del Mar, Universidad Católica del Norte.  
Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas (CEAZA), Centro Interdisciplinario para la Investigación Acuícola (INCAR).

**Bernardo Broitman**

Facultad de Artes Liberales, Universidad Adolfo Ibañez.  
Sociedad de Ecología de Chile.

**Ricardo Barra**

Facultad de Ciencias Ambientales, Universidad de Concepción.  
Centro de Recursos Hídricos para la Agricultura y la Minería (CRHIAM).

**Fernanda Oyarzún**

Facultad de Ciencias, Universidad Católica de la Santísima Concepción.

**Francisca Reyes**

Instituto para el Desarrollo Sustentable, Pontificia Universidad Católica de Chile.  
Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES)

**Cristian Vargas**

Facultad de Ciencias Ambientales, Universidad de Concepción.  
Instituto Milenio de Oceanografía (IMO).

**Felipe Vásquez**

Facultad de Economía, Universidad del Desarrollo.

**Loretto Contreras-Porcía**

Facultad de Ciencias de la Vida, Universidad Andrés Bello.  
Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES).

**Rodrigo Estévez**

Facultad de Ciencias, Universidad Santo Tomás.  
Centro de Investigación para el Cambio Climático (CIICC), Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES), IUCN SSC Conservation Planning Specialist Group.

**Carolina Martínez**

Instituto de Geografía, Pontificia Universidad Católica de Chile  
Observatorio de la Costa, Centro de Investigación para la Gestión Integrada del Riesgo de Desastres (CIGIDEN).

## INVESTIGADORA RESPONSABLE Y EDICIÓN GENERAL DEL REPORTE

**Francisca Reyes Mendy**

Instituto para el Desarrollo Sustentable, Pontificia Universidad Católica de Chile. Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera.  
Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad (CAPES).

## ASISTENTE DE INVESTIGACIÓN Y EDICIÓN GENERAL DEL REPORTE

**Valentina Opazo Piña**

Unidad Ciencia y Políticas Públicas, SECOS.

## FINANCIAMIENTO

Este trabajo fue financiado por ANID –Programa Iniciativa Científica Milenio – ICN2019\_015.



# PRESENTACIÓN

Este reporte es parte del Observatorio de Políticas Públicas del Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera (SECOS) y fue desarrollado por la Unidad de Ciencia y Políticas Públicas con el objetivo de analizar el trabajo legislativo de relevancia para cada uno de los tres sistemas socioecológicos de interés para SECOS: Pesca Artesanal, Acuicultura y Desarrollo Costero.

Este proyecto nace de la convicción de que las leyes, las normas y la política pública en general son una herramienta clave para abordar los desafíos que cada uno de estos sistemas socio ecológicos enfrentan, y que conocer y valorar el trabajo legislativo en cada una de estas áreas es una condición necesaria para que todos podamos participar del proceso de tramitación legislativa de estos proyectos de ley.

Así este reporte incluye el trabajo legislativo de relevancia para SECOS durante el año legislativo que recién termina (legislatura 369), periodo en el cual ingresaron 16 proyectos de ley de relevancia para la pesca artesanal, el sector acuícola y el desarrollo costero. En el mismo periodo fueron votados 14 proyectos de ley y 5 leyes fueron promulgadas, destacándose entre ellas leyes tan relevantes como la Ley de Equidad de Género (Ley N° 21.370), la cual busca promover la equidad de género en el sector, siendo un gran hito para el reconocimiento del trabajo y trayectoria de las mujeres de la pesca artesanal y acuicultura.

La diversidad e importancia de temas tratados en los proyectos de ley tramitados durante esta legislatura (4 en Género y Desarrollo Social, 4 en Gestión y manejo de recursos hidrobiológicos, 4 en Institucionalidad y regulación y 2 en Sustentabilidad: Calidad y disponibilidad del recursos/Protección de la biodiversidad), refuerzan el llamado a participar de esta arena de democracia deliberativa con nuestras mejores capacidades y conocimientos, a la vez que refuerzan la importancia de trabajar por una transición coherente entre la agenda legislativa de un periodo de gobierno que termina y uno nuevo que comienza.

De esta manera, la elaboración de este reporte, a cargo de la Unidad de Ciencia y Políticas Públicas del Instituto Milenio SECOS, tiene por objetivo contribuir a la valoración del trabajo legislativo en pesca artesanal, acuicultura y desarrollo costero y con ello contribuir a la participación informada en él. Agradecemos el apoyo del Instituto Milenio de Socio Ecología Costera para el desarrollo de este trabajo.

Francisca Reyes Mendy  
Profesora Instituto para el Desarrollo Sustentable UC  
Investigadora Asociada Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera  
Investigadora CAPES I Directora Proyecto Votaciones Ambientales

# ÍNDICE

## REPORTE ANUAL 2022

MARZO 2021 » MARZO 2022

- 5 » EL AÑO EN MATERIA LEGISLATIVA
- 6 » METODOLOGÍA
- 7 » GLOSARIO Y FUENTES
- 8 » RESUMEN ACTIVIDAD LEGISLATIVA
- 9 » RESUMEN PROYECTOS INGRESADOS
- 10 » LÍNEA DE TIEMPO PROYECTOS INGRESADOS
- 11 » MOCIONES INGRESADAS // PRINCIPALES AUTORES
- 12 » ¿A QUÉ COMISIONES INGRESAN LOS PROYECTOS DE LEY RELEVANTES PARA SECOS?
- 13 » RESUMEN PROYECTOS VOTADOS
- 14 » MOCIONES VOTADAS // PRINCIPALES AUTORES
- 15 » ¿EN QUÉ COMISIONES SE DISCUTEN LOS PROYECTOS DE LEY VOTADOS Y RELEVANTES PARA SECOS?
- 16 » DETALLE INTEGRANTES COMISIONES
- 17 » ESTADO PROYECTOS VOTADOS

# EL AÑO EN MATERIA LEGISLATIVA

## LEGISLATURA 369

MARZO 2021 » MARZO 2022



## METODOLOGÍA

### ¿CÓMO IDENTIFICAMOS Y SELECCIONAMOS LOS PROYECTOS DE RELEVANCIA PARA SECOS?

Los proyectos de ley y leyes identificados en este reporte fueron seleccionados mediante un proceso de dos fases.

**LA PRIMERA FASE ES DE EXPLORACIÓN:** se revisa semanalmente el sistema de información legislativa del Senado y de la Cámara de Diputados con el fin de identificar todos los proyectos ingresados y/o votados en ambas cámaras relacionados con pesca artesanal, acuicultura y desarrollo costero en base a la identificación de palabras claves contenidas en su título.<sup>1</sup>

**LA SEGUNDA FASE ES DE ANÁLISIS:** en ella se analizan aquellos proyectos que requieren un análisis más detallado ya que su título y/o contenido incluye conceptos que se relacionan a los tres sistemas socioecológicos de interés para SECOS; Pesca Artesanal, Acuicultura y Desarrollo Costero.

De esta forma, para determinar si el proyecto es relevante se examina si:

- Crea o establece cambios en la normativa/institucionalidad pesquera, acuícola y costera vigente: si modifica decretos, reglamentos o leyes claves para el sector, como la LGPA;
- Regula áreas de estudio de interés para los investigadores de SECOS, como lo son los humedales en el ámbito de desarrollo costero.

### ¿CÓMO CATEGORIZAMOS LOS PROYECTOS DE RELEVANCIA PARA SECOS?

Los proyectos de ley (PDL) relevantes para SECOS se clasifican en 9 categorías:

**1. INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN:** PDL que tienen como objetivo la creación/modificación o interpretación de una ley, norma o decreto relacionado a temas de pesca artesanal, acuicultura y/o desarrollo costero. También incluye PDL que buscan crear o modificar una institución o evaluar el desempeño de algún órgano público del sector en estudio.

**2. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO:** PDL que buscan incentivar la inversión, desarrollo, competitividad y potencial productivo en el sector pesquero, acuícola o costero.

**3. GESTIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS:** Relacionado al manejo, control y fiscalización de los recursos hidrobiológicos explotados y producidos por la pesca artesanal y la acuicultura. Incluye aquellos PDL que regulan las cuotas de captura de los diversos recursos pesqueros.

**4. SUSTENTABILIDAD:** Calidad y disponibilidad del recurso/ Protección de la biodiversidad:

- a. Calidad y disponibilidad del recurso: PDL que tienen como objetivo el resguardo de recursos hidrobiológicos considerados sobreexplotados, y por otro lado, la seguridad y bienestar animal de las cadenas de producción que traten con recursos hidrobiológicos.
- b. Protección de la biodiversidad: PDL que tienen como objetivo la protección de ecosistemas terrestres o marinos, incluye instrumentos de conservación como Áreas protegidas, Reservas Marinas y Parques Marinos, entre otros.

**5. INFRAESTRUCTURA:** PDL que guardan relación con la creación o mejoramiento de infraestructura para el sector de la pesca artesanal o el borde costero.

**6. CAMBIO CLIMÁTICO:** PDL relacionados a la adaptación y mitigación al cambio climático en el sector pesquero, acuícola y/o de desarrollo costero.

**7. TURISMO:** PDL que buscan potenciar el turismo sustentable a nivel general, lo que puede tener un impacto en el turismo costero.

<sup>1</sup> En esta fase no es determinante el origen del proyecto (moción/mensaje) ni la comisión a la cual ingresan o son discutidos los proyectos de ley. De esta forma, y si bien los proyectos ingresan y son discutidos principalmente en las comisiones de Pesca y Acuicultura de ambas cámaras, también se incluyen proyectos que ingresan o son discutidos en otras comisiones, como la comisión de Defensa Nacional o la comisión de Salud.

**8. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO CIENTÍFICO:** PDL que traten sobre realizar o potenciar la investigación en el ámbito de la pesca artesanal, acuicultura y/o desarrollo costero; elaborar y/o evaluar planes de investigación para el sector y, asignar a organismos públicos técnicos-asesores mandatos de investigación, entrega de datos, difusión de información científica y colaboración institucional para llevar a cabo actividades de desarrollo científico.

**9. GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL:**

- a. Género: PDL que guardan relación con potenciar el rol de la mujer en el sector pesquero y acuícola (incluye capacitaciones, entrega de beneficios económicos e inclusión de cuotas de género en los Registros Pesqueros Artesanales).
- b. Desarrollo social: PDL que buscan beneficiar al sector pesquero artesanal y acuícola en el ámbito económico, de seguridad social, seguridad laboral y ámbito educativo.

Las categorías anteriores son producto de un proceso de reflexión y aprendizaje derivado de tres instancias principales:

A) TALLERES INTERNOS SECOS: reuniones de trabajo realizadas entre Enero y Septiembre 2021, lideradas por los investigadores asociados de cada Sistema Socio-Ecológico (SSE), en las que se discutieron los distintos temas de trabajo e interés de cada SSE;

B) CREACIÓN DE MAPAS REGULATORIOS DE LOS SSE DE ACUICULTURA Y PESCA ARTESANAL: para lo cual se realizó una extensa revisión bibliográfica del marco institucional y regulatorio de la pesca artesanal y de la acuicultura en Chile y finalmente;

C) EL ESTUDIO DE LA POLÍTICA OCEÁNICA NACIONAL (PON): en cuyo documento se establecen cinco áreas sectoriales de trabajo relevantes para el océano chileno –desarrollo económico, conservación de los océanos y sus recursos, seguridad y territorio, desarrollo científico y océano y territorio– las que también son relevantes al trabajo de SECOS.

## GLOSARIO<sup>2</sup>

- **LEGISLATURA:** Se denomina así al período anual en el cual los parlamentarios sesionan, comienza el día 11 de marzo de cada año y termina el 10 de marzo del año siguiente.
- **PROYECTO DE LEY:** Propuesta de materias de ley destinada a ser discutida en el Congreso Nacional y cuyo propósito es normar las materias que la Constitución Política le ha encomendado
- **MENSAJE:** Proyectos de ley presentados al Congreso por el Poder Ejecutivo.
- **MOCIÓN:** Proyectos de ley presentados al Congreso por parlamentarios. Pueden ser firmadas por hasta 5 senadores y hasta 10 diputados.
- **TRÁMITES CONSTITUCIONALES:** Etapas por las que debe pasar un proyecto de ley antes de ser promulgado como ley, en las cuales debe ser aprobado por cada una de las cámaras. Un proyecto de ley puede tener un mínimo de dos trámites y un máximo de tres.
- **VOTACIÓN EN SALA:** Corresponden a las votaciones sobre los proyectos de ley que ya fueron revisados y aprobados por las comisiones correspondientes, realizadas por las salas de la Cámara de Diputados y del Senado.
- **URGENCIAS:** Facultad constitucional del Presidente de la República para dar preferencia para el estudio de un proyecto de ley y para reducir el plazo de su despacho por el Congreso Nacional al Poder Ejecutivo. Existen tres tipos, urgencia simple –el proyecto debe ser conocido y despachado en el plazo de 30 días–, suma –en el plazo de 15 días– y discusión inmediata –en el plazo de 6 días.

## FUENTES

El presente reporte se realizó con información obtenida de los siguientes sitios oficiales:

- Biblioteca del Congreso Nacional, [www.bcn.cl](http://www.bcn.cl);
- Cámara de Diputadas y Diputados de Chile, [www.camara.cl](http://www.camara.cl);
- Senado de Chile, [www.senado.cl](http://www.senado.cl).

<sup>2</sup> Cámara de Diputadas y Diputados. (s.f.). Glosario. Disponible en [https://www.camara.cl/formacion\\_ciudadana/glosario.aspx#u](https://www.camara.cl/formacion_ciudadana/glosario.aspx#u)

# RESUMEN ACTIVIDAD LEGISLATIVA

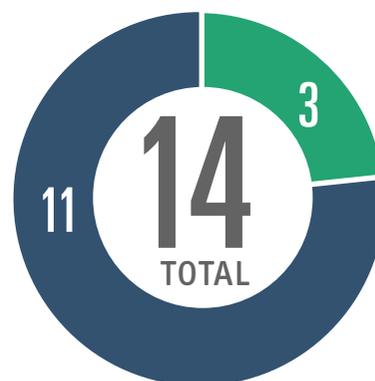
## LEGISLATURA 369

MARZO 2021 » MARZO 2022

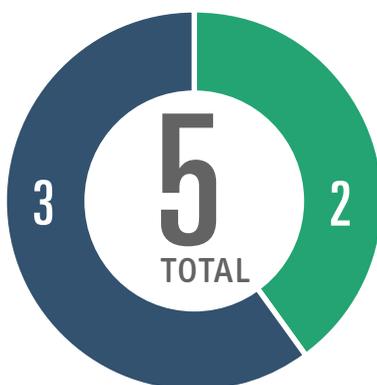
LEGISLATURA 369  
MENSAJE MOCIÓN



PROYECTOS  
INGRESADOS



PROYECTOS  
VOTADOS



LEYES  
PROMULGADAS



# RESUMEN PROYECTOS INGRESADOS

## LEGISLATURA 369

MARZO 2021 » MARZO 2022

 MENSAJE

 MOCIÓN

### PROYECTOS INGRESADOS Y VOTADOS



#### GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL

Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en materia de espacios de habitabilidad de embarcaciones pesqueras artesanales y embarcaciones menores prestadoras de servicios a la acuicultura. ●

Interpreta el artículo 11 de la ley N° 21.354, para declarar a los pescadores artesanales como rubro especialmente afectado por la pandemia de Covid-19. ●



#### GESTIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

Establece excepción en la ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura durante el año 2021, para los recursos sardina común y anchoveta, entre las regiones de Los Lagos y de Valparaíso ●



#### INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN

Interpreta el artículo 11 de la ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Indespa. ●

### PROYECTOS INGRESADOS Y NO VOTADOS



#### SUSTENTABILIDAD: CALIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL RECURSOS/ PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en materia de protección ambiental y el desarrollo económico y social en áreas silvestres protegidas en cuyos límites se hayan otorgado concesiones de acuicultura. ●

Modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 430, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, para prohibir la pesca de arrastre del recurso merluza común (*merluccius gayi gayi*). ●

Modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura para excluir la actividad de cultivo de especies hidrobiológicas exóticas en áreas protegidas. ●

Modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, para prohibir la pesca de arrastre respecto de la especie merluza común, dentro del espacio marítimo que indica. ●

Modifica la ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, para mejorar el desempeño de las áreas protegidas frente al desarrollo de la acuicultura. ●

Prohíbe el ingreso de vehículos motorizados en dunas, humedales, bordes de lagos, ríos y esteros, y en zonas incluidas en el Registro Nacional de Áreas Protegidas. ●



#### INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN

Modifica el decreto ley N° 2.222, de 1978, Ley de Navegación, para exigir como requisito para el despacho de naves pesqueras artesanales, que todos sus tripulantes se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal correspondiente a la región donde se solicita la autorización de zarpe. ●

Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de sostenibilidad económica y social para la actividad pesquera y acuícola y de desarrollo de cadenas de valor alimentarias sostenibles, entre otras materias. ●

Modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, para ampliar el área de mar territorial reservada a la pesca artesanal para el ejercicio de las actividades pesqueras extractivas. ●

Modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, para suprimir toda posibilidad de ejercer la actividad extractiva industrial en el área reservada a la pesca artesanal, y establecer una nueva forma de medir dicha área de reserva. ●

Modifica la ley N° 21.202, para agregar mecanismos de participación directa en las solicitudes de reconocimiento de la calidad de humedal urbano. ●



#### GESTIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

Establece estándares de bienestar animal para peces y otras especies de producción acuícola. ●



# LÍNEA DE TIEMPO PROYECTOS INGRESADOS

## LEGISLATURA 369

MARZO 2021 » MARZO 2022

### SUSTENTABILIDAD

Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para prohibir la pesca de arrastre respecto de la especie merluza común, dentro del espacio marítimo que indica. 26-05-21

### INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN

Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para ampliar el área de mar territorial reservada a la pesca artesanal para el ejercicio de las actividades pesqueras extractivas. 10-08-21

### INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN

Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de sostenibilidad económica y social para la actividad pesquera y acuícola y de desarrollo de cadenas de valor alimentarias sostenibles, entre otras materias. 02-11-21

### GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL

Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en materia de espacios de habitabilidad de embarcaciones pesqueras artesanales y embarcaciones menores prestadoras de servicios a la acuicultura. 20-04-21

### INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN

Modifica el decreto ley N°2.222, de 1978, Ley de Navegación, para exigir como requisito para el despacho de naves pesqueras artesanales, que todos sus tripulantes se encuentren inscritos en el Registro Pesquero Artesanal correspondiente a la región donde se solicita la autorización de zarpe. 03-06-21

### INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN

Modifica la ley N°21.202, para agregar mecanismos de participación directa en las solicitudes de reconocimiento de la calidad de humedal urbano 24-09-21

### SUSTENTABILIDAD

Prohíbe el ingreso de vehículos motorizados en dunas, humedales, bordes de lagos, ríos y esteros, y en zonas incluidas en el Registro Nacional de Áreas Protegidas 15-11-21

### SUSTENTABILIDAD

Modifica la ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, para mejorar el desempeño de las áreas protegidas frente al desarrollo de la acuicultura 21-12-21

### INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN

Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para suprimir toda posibilidad de ejercer la actividad extractiva industrial en el área reservada a la pesca artesanal, y establecer una nueva forma de medir dicha área de reserva. 07-05-21

### GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL

Interpreta el artículo 11 de la ley N° 21.354, para declarar a los pescadores artesanales como rubro especialmente afectado por la pandemia de Covid-19. 26-07-21

### INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN

Interpreta el artículo 11 de la ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Indespa. 05-10-21

### GESTIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

Establece excepción en la ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura durante el año 2021, para los recursos sardina común y anchoveta, entre las regiones de Los Lagos y de Valparaíso 19-11-21

### SUSTENTABILIDAD

Modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 430, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, para prohibir la pesca de arrastre del recurso merluza común (merluccius gayi gayi). 01-06-21

### GESTIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

Establece estándares de bienestar animal para peces y otras especies de producción acuícola. 23-09-21

### SUSTENTABILIDAD

Modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura para excluir la actividad de cultivo de especies hidrobiológicas exóticas en áreas protegidas 17-11-21

### SUSTENTABILIDAD

Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en materia de protección ambiental y el desarrollo económico y social en áreas silvestres protegidas en cuyos límites se hayan otorgado concesiones de acuicultura. 24-01-22

# MOCIONES INGRESADAS

## PRINCIPALES AUTORES

LEGISLATURA 369

### SENADORES (AS)\*



\* LOS SENADORES AUTORES DE SÓLO UNA MOCIÓN EN LOS PROYECTOS DE LEY INGRESADOS SON: Pedro Araya (Independiente), Juan Castro (Independiente), Ximena Órdenes (Independiente) y Kenneth Pugh (Independiente).

### DIPUTADOS (AS)\*\*



\*\* LOS DIPUTADOS AUTORES DE SÓLO UNA MOCIÓN EN LOS PROYECTOS DE LEY INGRESADOS SON: Iván Flores (DC), Joanna Pérez (DC), Matías Walker (DC), Jaime Mulet (FRVS), Alejandra Sepúlveda (FRVS), Esteban Velásquez (FRVS), Ricardo Celis (PPD), Carolina Marzán (PPD), Patricia Rubio (PPD), Marcela Hernando (PRSD), Cosme Mellado (PRSD), Luis Rocafull (PS), Gastón Saavedra (PS), Leonidas Romero (RN), Alejandro Santana (RN), Karol Cariola (PC), Felix González (PEV), Tomás Hirsch (PH), Erika Olivera (Independiente), Maite Orsini (RD), Camila Rojas (COMUNES) y Gonzalo Winter (PCS).

# ¿A QUÉ COMISIONES INGRESAN LOS PROYECTOS DE LEY RELEVANTES PARA SECOS?

LEGISLATURA 369

## CÁMARA DE DIPUTADOS

**8** PROYECTOS  
COMISIÓN DE PESCA,  
ACUICULTURA  
E INTERESES  
MARÍTIMOS

**2** PROYECTOS  
COMISIÓN MEDIO  
AMBIENTE Y  
RECURSOS  
NATURALES

## SENADO

**4** PROYECTOS  
COMISIÓN DE  
INTERESES  
MARÍTIMOS, PESCA  
Y ACUICULTURA



# RESUMEN PROYECTOS VOTADOS

## LEGISLATURA 369

MARZO 2021 » MARZO 2022

MENSAJE MOCIÓN



### 4 GÉNERO Y DESARROLLO SOCIAL

- Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en materia de espacios de habitabilidad de embarcaciones pesqueras artesanales y embarcaciones menores prestadoras de servicios a la acuicultura.
- Interpreta el artículo 11 de la ley N° 21.354, para declarar a los pescadores artesanales como rubro especialmente afectado por la pandemia de Covid-19.
- Modifica la Ley de Navegación en materia de responsabilidades ante la ocurrencia de accidentes marítimos, y otras condiciones de navegación.
- Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para establecer una cuota de género en la integración de los órganos y el registro pesquero artesanal que ella regula, y adecua definiciones a un lenguaje inclusivo.



### 4 INSTITUCIONALIDAD Y REGULACIÓN

- Establece normas contra la resistencia a los antimicrobianos.
- Establece normas medioambientales y de adaptación al cambio climático para la industria alguera.
- Interpreta el artículo 11 de la ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Indespa.
- Modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de considerar a las marejadas como fuerza mayor, para evitar la caducidad de la inscripción de los pescadores artesanales en el Registro respectivo.



### 3 GESTIÓN Y MANEJO DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS

- Establece una excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura durante el año 2020.
- Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de los recursos bentónicos.
- Establece excepción en la ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura durante el año 2021, para los recursos sardina común y anchoveta, entre las regiones de Los Lagos y de Valparaíso.
- Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, en materia de prohibición de captura de especies salmonídeas provenientes de cultivos de acuicultura.



### 2 SUSTENTABILIDAD: CALIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL RECURSOS/PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

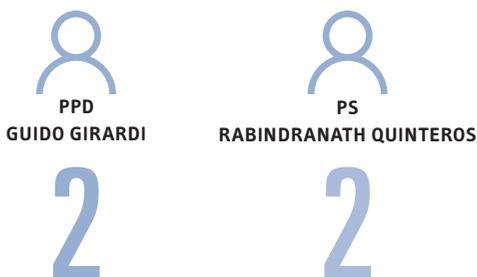
- Modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de exigir la remoción de sedimentos a los titulares de concesiones de acuicultura para el cultivo de especies exóticas.
- Modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para restringir la pesca de arrastre respecto del recurso merluza.

# MOCIONES VOTADAS

## PRINCIPALES AUTORES

LEGISLATURA 369

### SENADORES (AS)\*



\*LOS SENADORES AUTORES DE SÓLO UNA MOCIÓN EN LOS PROYECTOS DE LEY VOTADOS son Ricardo Lagos W.(PPD), Jaime Quintana (PPD), Isabel Allende (PS), Francisco Chahuán (RN), Carolina Goic (DC), Ximena Órdenes (Independiente), David Sandoval (UDI).

### DIPUTADOS (AS)\*\*



\*\* LOS DIPUTADOS AUTORES DE SÓLO UNA MOCIÓN EN LOS PROYECTOS DE LEY VOTADOS SON: José Pérez (PRSD), Cosme Mellado (PRSD), Alexis Sepúlveda (PRSD), Marcos Itabaca (PS), Clemira Pacheco (PS), Gastón Saavedra (PS), Pedro Alvarez-Salamanca (UDI), Javier Hernández (UDI), Alejandro Bernales (PL), Karol Cariola (PC), René García (RN), Carlos Jarpa (Independiente), Gabriel Silber (DC).

# ¿EN QUÉ COMISIONES SE DISCUTEN LOS PROYECTOS DE LEY VOTADOS Y RELEVANTES PARA SECOS?

LEGISLATURA 369

## CÁMARA DE DIPUTADOS

**6** PROYECTOS DISCUTIDOS  
COMISIÓN DE PESCA,  
ACUICULTURA  
E INTERESES  
MARÍTIMOS

**1** PROYECTO DISCUTIDO  
COMISIÓN DE  
HACIENDA

## SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS

**3** PROYECTOS DISCUTIDOS  
COMISIÓN MIXTA\*

## SENADO

**8** PROYECTOS DISCUTIDOS  
COMISIÓN DE  
INTERESES  
MARÍTIMOS, PESCA  
Y ACUICULTURA

**2** PROYECTOS DISCUTIDOS  
COMISIÓN DE  
SALUD

**1** PROYECTO DISCUTIDO  
COMISIÓN DE MEDIO  
AMBIENTE Y BIENES  
NACIONALES

**1** PROYECTO DISCUTIDO  
COMISIÓN DE  
DEFENSA NACIONAL

\* Durante la legislatura 369, tres proyectos de ley se discutieron en Comisión Mixta. Estos fueron: Boletín N° 14178-21 "Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en materia de espacios de habitabilidad de embarcaciones pesqueras artesanales y embarcaciones menores prestadoras de servicios a la acuicultura"; Boletín N° 12050-21 "Modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de exigir la remoción de sedimentos a los titulares de concesiones de acuicultura para el cultivo de especies exóticas"; Boletín N° 11311-21 "Modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de considerar a las marejadas como fuerza mayor, para evitar la caducidad de la inscripción de los pescadores artesanales en el Registro respectivo".

# DETALLE INTEGRANTES COMISIONES

## LEGISLATURA 369

MARZO 2021 » MARZO 2022

### Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos

1	RD	JORGE BRITO (PRESIDENTE)
3	DC	GABRIEL ASCENCIO MIGUEL CALISTO RUBÉN MORAGA
2	UDI	PEDRO ÁLVAREZ-SALAMANCA JAVIER HERNÁNDEZ
3	IND	BERNARDO BERGER PABLO PRIETO PATRICIO ROSAS
1	PS	LUIS ROCAFULL
1	RN	LEONIDAS ROMERO
1	PRSD	ALEXIS SEPÚLVEDA
1	EVÓPOLI	FRANCISCO UNDURRAGA

### Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura

1	PS	RABINDRANATH QUINTEROS (PRESIDENTE)
1	DC	JORGE PIZARRO
1	IND	KENNETH PUGH
1	PPD	ADRIANA MUÑOZ
1	UDI	DAVID SANDOVAL

### Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales

1	IND	XIMENA ÓRDENES (PRESIDENTE)
1	PS	ISABEL ALLENDE ALFONSO DE URRESTI
1	UDI	JOSÉ DURANA
1	RN	RAFAEL PROHENS

### Comisión de Hacienda

1	IND	PABLO LORENZINI (PRESIDENTE)
3	RN	SOFÍA CID LEOPOLDO PÉREZ ALEJANDRO SANTANA
3	UDI	JAVIER HERNÁNDEZ GUILLERMO RAMÍREZ GASTÓN VON MÜHLENBROCK
2	PS	MANUEL MONSALVE MARCELO SCHILLING
1	IND	MARCELO DÍAZ
1	PRSD	COSME MELLADO
1	PC	DANIEL NÚÑEZ
1	DC	JOSÉ ORTIZ

### Comisión de Salud

1	PS	RABINDRANATH QUINTEROS (PRESIDENTE)
1	RN	FRANCISCO CHAHUÁN
1	PPD	GUIDO GIRARDI
1	DC	CAROLINA GOIC
1	UDI	ENA VON BAER

### Comisión de Defensa Nacional

1	PS	ALVARO ELIZALDE (PRESIDENTE)
1	UDI	CLAUDIO ALVARADO
3	IND	PEDRO ARAYA ALEJANDRO GUILLIER KENNETH PUGH

# ESTADO PROYECTOS VOTADOS

## LEGISLATURA 369

MARZO 2021 » MARZO 2022



### Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en materia de espacios de habitabilidad de embarcaciones pesqueras artesanales y embarcaciones menores prestadoras de servicios a la acuicultura.

N° BOLETÍN	14178-21	FECHA DE INGRESO	20 de abril, 2021	ORIGEN	MENSAJE
AUTORES	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ministerio de Defensa Nacional				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADOS		
TRIBUTA AL DESAFÍO DE	NO RESPONDE NINGUNO DE LOS COMPROMISOS DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE SEBASTIÁN PIÑERA (2018-2022).				
ESTADO	TRAMITACIÓN TERMINADA – LEY N° 21.408 (DIARIO OFICIAL DEL 15/01/2022).				

#### ANTECEDENTES Y CONTENIDOS<sup>1</sup>

La Ley N° 21.287<sup>2</sup> modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA) con el objetivo de definir las condiciones de habitabilidad que deben cumplir las embarcaciones pesqueras artesanales y las que prestan apoyo a la acuicultura, disponiendo que ambas deberán estar provistas de elementos y características destinados a otorgar a la tripulación ambientes de seguridad, salud, higiene, confort y, en general, de espacios de alojamiento, alimentación y aseo que garanticen condiciones dignas de trabajo.

Sin embargo, la modificación introducida presenta algunos inconvenientes que dificultan que su aplicación genere efectivamente los beneficios que la inspiraron. En efecto, la Ley N° 21.287 incorporó en el catálogo de definiciones de la LGPA el concepto de embarcación de apoyo a la acuicultura, concepto que finalmente no es utilizado en ningún otro artículo de dicha ley. Sumado a ello, la modificación introducida por la respectiva ley establece que un reglamento determinará las condiciones de habitabilidad y bienestar que deban cumplir las embarcaciones pesqueras artesanales y las pesqueras artesanales de apoyo a la acuicultura, no señalando nada respecto de las embarcaciones que prestan servicios a la acuicultura que no tienen la categoría de artesanal y que son precisamente las que pretendía beneficiar aquel proyecto.

De esta forma, es que se considera conveniente y necesario introducir modificaciones que subsanen los inconvenientes anteriormente descritos. De esta forma, el objetivo del proyecto de ley es perfeccionar la normativa relativa a espacios de habitabilidad de embarcaciones pesqueras artesanales y menores prestadoras de embarcaciones servicios de acuicultura, ampliando la protección a estas últimas.

<sup>1</sup> Todas las secciones de "Antecedentes y Contenidos" de los distintos proyectos de ley exhibidas a continuación están basadas en los documentos oficiales de las mociones/mensajes y representan la opinión e información provista en éstas. Aquellas notas a pie de página que indican fuentes distintas a la moción/mensaje son fuentes agregadas de forma complementaria para respaldar la veracidad de la información entregada o para sugerir fuentes que pueden ser de interés para el lector.

<sup>2</sup> Publicada en el Diario Oficial el 12 de diciembre de 2020. Para más información visite el sitio oficial de la ley: <http://bcn.cl/2mq48>



## Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura, en materia de espacios de habitabilidad de embarcaciones pesqueras artesanales y embarcaciones menores prestadoras de servicios a la acuicultura.

ESTADO DE TRAMITACIÓN AL CIERRE AÑO LEGISLATIVO 369



### COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)<sup>3</sup>

INVITADOS A LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- 2 ASOCIACIÓN GREMIAL/ EMPRESARIAL
- 2 ESTADO
- 1 EXPERTO

- » Modificación Art. 8 del Reglamento de Arqueo Nacional.
- » Condiciones mínimas de habitabilidad.

### COMISIÓN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)<sup>4</sup>

INVITADOS A LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- 12 ESTADO
- 1 ASOCIACIÓN GREMIAL/ EMPRESARIAL
- 1 SOCIEDAD CIVIL
- 1 SINDICATO

- » Modificación del artículo 4° del decreto ley N° 2.222.



<sup>3</sup> Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados.

<sup>4</sup> Datos e información obtenidos de dos informes publicados por la comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado.



## Interpreta el artículo 11 de la ley N° 21.354, para declarar a los pescadores artesanales como rubro especialmente afectado por la pandemia de Covid-19.

N° BOLETÍN	14514-21	FECHA DE INGRESO	26 de julio, 2021	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	Gabriel Ascencio (DC), Iván Flores (DC), Joanna Pérez (DC), Jorge Sabag (DC), Víctor Torres (DC), Matías Walker (DC), Jorge Brito (PRD), Alejandro Santana (RN), Pablo Prieto (Independiente).				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADOS		
TRIBUTA AL DESAFÍO DE	NO RESPONDE NINGUNO DE LOS COMPROMISOS DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE SEBASTIÁN PIÑERA (2018-2022).				
ESTADO	TRAMITACIÓN TERMINADA - PROYECTO DECLARADO INCONSTITUCIONAL POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN OCTUBRE DE 2021 (ROL 11869-21).				

### ANTECEDENTES Y CONTENIDOS

En junio de 2021, el Ministerio de Hacienda promulgó la Ley N° 21.354<sup>5</sup>, la cual otorga bonos de cargo fiscal para apoyar a las Micro y Pequeñas Empresas por la crisis generada por la enfermedad COVID-19. El artículo 11 de dicha ley dispone que, mediante decreto exento, se consagrará un régimen especial respecto de ciertos rubros que han sido especialmente afectados por la pandemia, como aquellos que se dedican a la gastronomía, eventos, cultura, entre otros.

No obstante existen diversos rubros que, cumpliendo con las características de la ley, no fueron incluidos en el decreto exento del Ministerio de Hacienda, como el de los pescadores artesanales, quienes fueron fuertemente afectados por la pandemia. En consecuencia, este sector quedó expuesto a la vulnerabilidad económica, la misma que busca aliviar la ley, implicando un trato desigual respecto a los demás rubros que han sido expresamente señalados.

**OBJETIVO:** Fortalecer el tenor de la Ley N° 21.354, declarando de forma expresa a los pescadores artesanales como rubro especialmente afectados por la pandemia.

### DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD<sup>6</sup>

El 10 de septiembre de 2021, el Vicepresidente de la República junto al Ministro de Hacienda, el Ministro Secretario General de la Presidencia y el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, formularon un requerimiento de inconstitucionalidad de la totalidad del proyecto de ley.

Ante ello, mediante sentencia del Tribunal Constitucional (Rol N° 11.869-21) del 27 de octubre del 2021, se acogió la inconstitucionalidad de los artículos único y transitorio del proyecto de ley, por cuanto, al haberse iniciado mediante moción, vulnera lo dispuesto en el artículo 65 inciso tercero, en relación al artículo 63 N°14 de la Carta Fundamental, por vulnerar la iniciativa exclusiva del Presidente de la República en materia de administración financiera del Estado, así como su artículo 67 inciso cuarto por no indicar las fuentes de recursos necesarios para atender dicho gasto, en relación con lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución.

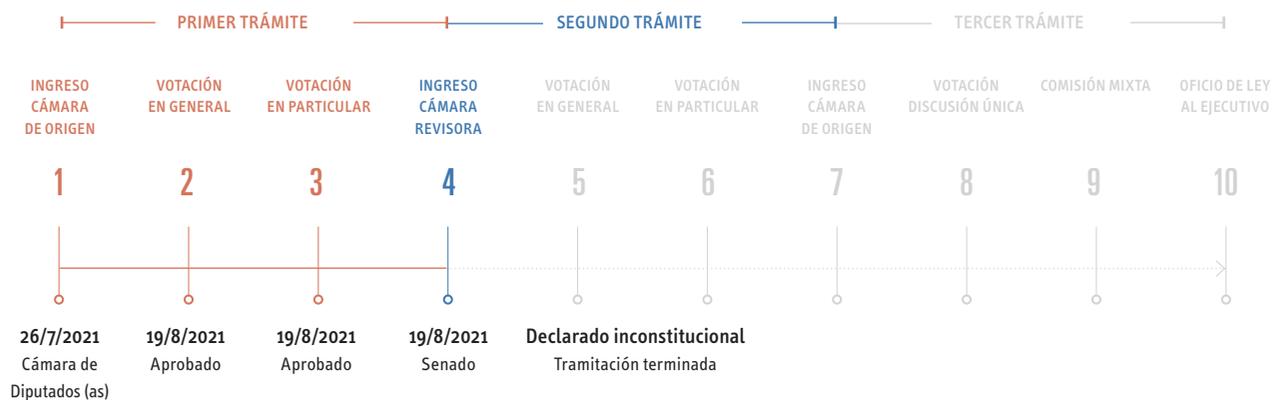
<sup>5</sup> Para más información sobre la Ley N° 21.354, recomendamos visitar su sitio oficial: <http://bcn.cl/2q0qs>

<sup>6</sup> Apartado basado en: Tribunal Constitucional de la República de Chile. (2021). Requerimiento de Inconstitucionalidad respecto de la totalidad del proyecto de ley que interpreta el artículo 11 de la Ley N° 21.354 declarando de forma expresa a los pescadores artesanales como rubro especialmente afectado por la pandemia provocada por el Covid-19, correspondiente al Boletín N° 14.514-21 [Sentencia Rol N° 11.869-21 CPT]. Disponible en: <https://www.tribunalconstitucional.cl/expediente>



## Interpreta el artículo 11 de la ley N° 21.354, para declarar a los pescadores artesanales como rubro especialmente afectado por la pandemia de Covid-19.

### ESTADO DE TRAMITACIÓN AL CIERRE AÑO LEGISLATIVO 369



### COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)<sup>7</sup>

INVITADOS A LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

**3** ESTADO

» No se registra discusión por parte de los invitados a la comisión en los informes.



<sup>7</sup> Datos e información obtenidos de dos informes publicados por la comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados.



## Modifica la Ley de Navegación en materia de responsabilidades ante la ocurrencia de accidentes marítimos, y otras condiciones de navegación.

N° BOLETÍN	13756-02	FECHA DE INGRESO	1 de septiembre, 2020	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	Jaime Tohá (PS), Fidel Espinoza (PS), Maya Fernández (PS), Marcos Ilabaca (PS), Luis Rocafull (PS), Leonidas Romero (RN), Jorge Brito (PRD), Loreto Carvajal (PPD).				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADOS		
TRIBUTA AL DESAFÍO DE	NO RESPONDE NINGUNO DE LOS COMPROMISOS DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE SEBASTIÁN PIÑERA (2018-2022).				
ESTADO	SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, EN COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL.				

### ANTECEDENTES Y CONTENIDOS

En el último tiempo se han dado reiterados accidentes marítimos, en donde embarcaciones de mayor calado o que prestan servicios en labores industriales - especialmente de la industria salmonera en el sur de Chile - colisionan con naves de pesca artesanal, produciendo pérdidas a las naves menores y afectando de forma personal a los pescadores artesanales.

Si bien hoy existen normas que regulan diversos aspectos relacionados con la navegación marítima y las condiciones de seguridad en que ésta debe realizarse, queda la impresión de que las normas no logran actualizarse a la misma velocidad con que se van modificando las características de la navegación en la actualidad, ni tampoco da cuenta de la diversidad de especificidades que a lo largo del territorio marítimo nacional se expresan.

El Decreto Ley N°2.222<sup>8</sup> es una norma antigua, construida sin discusión parlamentaria, que ha debido irse actualizando parcialmente para ajustarla a los constantes cambios que sufre este sector. De las conversaciones sostenidas con las organizaciones de pesca artesanal y con las familias de algunas de las víctimas de estos accidentes surgen diversas aprehensiones sobre los alcances que tiene el Decreto Ley N° 2.222 en diversas materias, así como respecto de medidas que podrían implementarse, legal o administrativamente, para mejorar las condiciones de seguridad de los pescadores artesanales, buscando reducir los actuales niveles de accidentabilidad, especialmente por colisión con naves de mayor envergadura.

Objetivo: Releva la necesidad de proteger de una forma más específica a las embarcaciones marítimas, especialmente artesanales, que naveguen por aguas interiores, garantizando tanto que existan medidas preventivas, como asimismo que las embarcaciones de mayor tamaño no puedan quedar sin responsabilidad humana en su gobierno y conducción y, por cierto, enfatizar la responsabilidad que le cabe solidariamente- en caso de accidentes que producen graves daños materiales y pérdida de vidas humanas- a los armadores de las naves causantes de tales hechos.

<sup>8</sup> Promulgado el 21 de mayo de 1978, por la Junta Militar de Gobierno, y publicado en el Diario Oficial el 31 del mismo mes, sustituyendo así a la Ley de Navegación de 24 de junio de 1878. Para más información visite el sitio web del decreto: <http://bcn.cl/2m0bv>



## Modifica la Ley de Navegación en materia de responsabilidades ante la ocurrencia de accidentes marítimos, y otras condiciones de navegación.

ESTADO DE TRAMITACIÓN AL CIERRE AÑO LEGISLATIVO 369



### COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)<sup>9</sup>

INVITADOS A LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

**7** ESTADO

**2** ASOCIACIÓN GREMIAL/ EMPRESARIAL

**2** SOCIEDAD CIVIL

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Prestación de auxilio por parte de la autoridad marítima.
- » Uso del piloto automático.
- » Necesidad del proyecto de ley.



CÁMARA DE DIPUTADAS (OS)



SENADO



URGENCIA SIMPLE



URGENCIA SUMA



URGENCIA DISCUSIÓN INMEDIATA

<sup>9</sup> Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados.



## Modifica la Ley de Navegación en materia de responsabilidades ante la ocurrencia de accidentes marítimos, y otras condiciones de navegación.

N° BOLETÍN	12702-34	FECHA DE INGRESO	06 de junio, 2019	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	Boris Barrera (PC), Karol Cariola (PC), Daniel Nuñez (PC), Camila Vallejo (PC), Jorge Brito (PRD), Loreto Carvajal (PPD), Maya Fernández (PS), Joanna Pérez (DC), Camila Rojas (COMUNES), Gael Yeomans (CONVERGENCIA SOCIAL).				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADOS		
TRIBUTA AL DESAFÍO DE	IMPULSAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE LAS MUJERES QUE TRABAJAN EN LA PESCA ARTESANAL, A TRAVÉS DE PRESENTACIÓN DE UN PLAN ENFOCADO EN EL DESARROLLO DE ESE ÁMBITO (CUENTA PÚBLICA 2021 DEL PRESIDENTE SEBASTIÁN PIÑERA, 2018-2022)				
ESTADO	TRAMITACIÓN TERMINADA – LEY N° 21.370 (DIARIO OFICIAL DEL 25/08/2021).				

### ANTECEDENTES Y CONTENIDOS

Las mujeres vinculadas a los sectores pesquero y acuícola cumplen roles de suma importancia en ellos. En la actividad pesquera desempeñan diversos oficios a lo largo de toda la cadena de valor, al estar involucradas en la preparación de las artes, en las capturas, la recepción de productos, procesamiento, comercialización, etc<sup>10</sup>.

En concordancia con esta realidad, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) reconoce la importancia del papel de las mujeres en la pesca. Así, en las “Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza”, formuladas como complemento del Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable (1995), incorporó principios rectores la equidad y la igualdad, especialmente en cuanto a promover la justicia y el trato equitativo, tanto desde el punto de vista jurídico como en la práctica. Al mismo tiempo, promueve que se adopten medidas específicas encaminadas a acelerar la igualdad de género mediante un trato preferencial a las mujeres cuando ello sea necesario para lograr resultados equitativos<sup>11</sup>. La moción reconoce las directrices internacionales y llama a tenerlos en consideración para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza.

Objetivo: Elaborar y proponer un Plan para la Igualdad de Género para las Mujeres de la Pesca Artesanal y de Acuicultura de Pequeña Escala de Chile, el cual debe contener determinados contenidos mínimos, tales como:

1. Participación deliberante de las mujeres en los órganos de decisión y gestión de la pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala;
2. Potenciar y comprometer financiamiento para emprendimientos de mujeres;
3. Promover el reconocimiento de enfermedades derivadas de la pesca artesanal y la acuicultura de pequeña escala, acompañado de la existencia de seguros estatales;
4. Reconocer legalmente las diversas calidades en las diferentes actividades que desarrollan las mujeres en la pesca artesanal y acuicultura de pequeña escala.

<sup>10</sup> Para más información sobre este punto recomendamos revisar: Godoy, C., Mujica, H., Ríos, V. y Mendoza, D. (2016). El rol de la mujer en la pesca y acuicultura en Chile, Colombia, Paraguay y Perú. Integración, Sistematización y Análisis de Estudios Nacionales. Oficina Regional para América Latina y el Caribe - Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura. Recuperado de <https://www.fao.org/3/i5774s/i5774s.pdf>

<sup>11</sup> Para más información sobre este punto recomendamos revisar: FAO. (2015). Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza. Recuperado de <https://www.fao.org/3/i4356es/i4356ES.pdf>



## Modifica la Ley de Navegación en materia de responsabilidades ante la ocurrencia de accidentes marítimos, y otras condiciones de navegación.

ESTADO DE TRAMITACIÓN AL CIERRE AÑO LEGISLATIVO 369



### COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)<sup>12</sup>

INVITADOS A LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- 6** ESTADO
- 2** SINDICATO
- 1** SOCIEDAD CIVIL
- 1** ASOCIACIÓN GREMIAL/ EMPRESARIAL
- 1** EXPERTO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Discriminación de género en la pesca artesanal.
- » Falta de perspectiva de género en la legislación actual.

### COMISIÓN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)<sup>13</sup>

INVITADOS A LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- 4** ESTADO
- 1** ASOCIACIÓN GREMIAL/ EMPRESARIAL
- 1** SINDICATO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » No se registra discusión por parte de los invitados a la comisión en los informes.



<sup>12</sup> Datos e información obtenidos de dos informes publicados por la comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados.

<sup>13</sup> Datos e información obtenidos del informe publicado por la Comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura y de la Comisión Especial encargada de conocer iniciativas y tramitar proyectos de ley relacionados con la mujer y la igualdad de género, unidas.



## Establece normas contra la resistencia a los antimicrobianos.

N° BOLETÍN	12674-06	FECHA DE INGRESO	04 de junio, 2019	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	Francisco Chaúan (RN), Guido Girardi (PPD), Carolina Goic (DC), Rabindranath Quinteros (PS).				
ÁREA SECOS	ACUICULTURA	CÁMARA DE INGRESO	SENADO		
TRIBUTA AL DESAFÍO DE	ESTUDIO DE POSIBILIDAD DE INTRODUCIR UN SISTEMA DE TRAZABILIDAD RESPECTO AL ORIGEN DE PRODUCTOS QUE SEA DE FÁCIL ACCESO PARA EL CONSUMIDOR FINAL (PROGRAMA DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE SEBASTIÁN PIÑERA, 2018-2022).				
ESTADO	PRIMER TRÁMITE, A LA ESPERA DEL SEGUNDO INFORME DE LA COMISIÓN DE SALUD				

### ANTECEDENTES Y CONTENIDOS:

La resistencia antimicrobiana (RAM) consiste en la evolución que experimentan las bacterias, virus, hongos o parásitos, desarrollando mecanismos que les permiten sobrevivir a la acción de los distintos tipos de antimicrobianos existentes, haciéndose resistentes o incluso inmunes a esta clase de medicamentos<sup>14</sup>. La problemática de la RAM tiene una serie de consecuencias sanitarias y económicas ya que produce una mayor mortalidad humana y animal.

Según el informe sobre uso de antimicrobianos realizado por Sernapesca, desde el 2012 se observa un aumento en el uso de fármacos, específicamente antibióticos, en la industria pesquera, aumentando en un 9% el consumo de antimicrobianos y en un 25% la cantidad del producto<sup>15</sup>.

**OBJETIVO:** Establecer el compromiso estatal de reconocer como un peligro para la salud de la población el desarrollo de resistencia antimicrobiana.

En tema de pesca y acuicultura, el proyecto busca principalmente la modificación a la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciendo una prohibición al uso de antimicrobianos con fines de engorda o estimulación del crecimiento de especies hidrobiológicas en cultivos intensivos o extensivo, la aplicación de antimicrobianos en forma preventiva en la acuicultura y la metaflaxis<sup>16</sup>.

14 Chile. Ministerio de Salud. (2017). Plan Nacional Contra la Resistencia a los Antimicrobianos. Recuperado de <https://www.minsal.cl/plan-nacional-contr-la-resistencia-a-los-antimicrobianos/>

15 Cifras citadas en el documento oficial de la moción: Boletín 12674-06 - Establece normas contra la resistencia a los antimicrobianos. Disponible en: [http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin\\_ini=12674-06](http://www.senado.cl/appsenado/templates/tramitacion/index.php?boletin_ini=12674-06)

16 La metaflaxis es la administración de antibacterianos a un grupo de animales que contiene animales enfermos y sanos (que se presume están infectados) en estrecho contacto con el objetivo de minimizar o evitar una mayor propagación de la enfermedad. (San Martín, B., Cornejo, J., Lapierre, L. y Burgos, J. (2021). Manual de buenas prácticas en el uso de antimicrobianos en salmicultura chilena. Cuarta edición. Disponible en [http://www.sernapesca.cl/sites/default/files/manual\\_de\\_buenas\\_practicas\\_20210217.pdf](http://www.sernapesca.cl/sites/default/files/manual_de_buenas_practicas_20210217.pdf)



## Establece normas contra la resistencia a los antimicrobianos.

ESTADO DE TRAMITACIÓN AL CIERRE AÑO LEGISLATIVO 369



### COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)<sup>17</sup>

INVITADOS A LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- 4** ESTADO
- 3** ACADEMIA Y CENTROS DE ESTUDIOS
- 2** ASOCIACIÓN PROFESIONAL
- 1** SOCIEDAD CIVIL
- 1** OTRO\*

\* Correspondiente a Organismo Internacional.

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Cantidad de antibióticos administrados.
- » Restricción de metafilaxis.
- » Uso racional de antibióticos.
- » Incorporación de la ciencia para una producción sostenible.
- » Aumento de investigación en producción de alimentos.



CÁMARA DE DIPUTADAS (OS)



SENADO



URGENCIA SIMPLE



URGENCIA SUMA



URGENCIA DISCUSIÓN INMEDITA

<sup>17</sup> Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión de Salud del Senado.



## Establece normas medioambientales y de adaptación al cambio climático para la industria alguera.

N° BOLETÍN	12758-12	FECHA DE INGRESO	09 de julio, 2019	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	Guido Girardi (PPD), Ricardo Lagos Weber (PPD), Jaime Quintana (PPD), Isabel Allende (PS), Ximena Órdenes (Independiente).				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL	CÁMARA DE INGRESO	SENADO		
TRIBUTA AL DESAFÍO DE	NO RESPONDE NINGUNO DE LOS COMPROMISOS DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE SEBASTIÁN PIÑERA (2018-2022).				
ESTADO	PRIMER TRÁMITE, COMISIÓN DE INTERESES MARÍTIMOS, PESCA Y ACUICULTURA				

### ANTECEDENTES Y CONTENIDOS

Las algas poseen una importancia ecológica y ecosistémica trascendental que está dada por constituir la base de numerosas interconexiones naturales de las cadenas alimenticias marinas, cumpliendo funciones y dando estructura y diversidad al hábitat. Las algas no solo prestan servicios como fuente de alimento y como sostenedores de la biodiversidad marina y costeras, sino que también son importantes filtros naturales para la retención de agentes contaminantes.

Chile es el mayor productor mundial de algas explotadas de poblaciones silvestres, con más de 500 mil toneladas<sup>18</sup>. A pesar de que por años se consideró la extracción y recolección de algas como una industria con bajo nivel de conflictividad con el medio ambiente, el incremento en la demanda del mercado internacional y de la consecuente expansión de la actividad alguera, ha provocado una sobreexplotación de las algas pardas en el país. Sumado a esto, las algas pardas son vulnerables al cambio climático.

En la normativa nacional la actividad alguera se encuentra regulada, de manera genérica, en la ley N°18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), particularmente en su artículo quinto. Con las modificaciones a partir de las leyes 20.560 y 20.657, que incorporan Planes de Manejo de los Recursos Bentónicos, se ha intentado establecer criterios de explotación a nivel regional. A su vez, la LGPA establece medidas administrativas sancionatorias para los recursos algales y su control en el ámbito extractivo. Estas medidas son la veda, la suspensión transitoria en el Registro Pesquero Artesanal, las cuotas anuales de captura, la definición de un tamaño mínimo de extracción por especie y la aplicación de multas y sanciones. No obstante, dada las características de esta pesquería, los métodos de fiscalización y las medidas establecidas por la Ley, es difícil dar cumplimiento a la protección efectiva a los bosques submarinos de algas. Sumando la no existencia de puertos de embarque o desembarque fijo, la incertidumbre es más amplia y cuestiona aún más el actual sistema jurídico en el que se enmarca el control de la explotación de este recurso.

Objetivo: Proteger las algas presentes tanto en los campos superficiales como en los diversos tipos de bosques submarinos que se extienden a lo largo de la zona costera, en atención a las esenciales funciones que cumplen estos recursos hidrobiológicos en el medio ambiente.

<sup>18</sup> Rosson, A., et al. (2018). Diagnóstico de la Situación de la Pesquería de Algas Pardas y Propuesta de manejo en la V y VI Regiones (Proyecto FIPA N° 2016-45). Disponible en [https://www.subpesca.cl/fipa/613/articles-96301\\_informe\\_final.pdf](https://www.subpesca.cl/fipa/613/articles-96301_informe_final.pdf)



## Establece normas medioambientales y de adaptación al cambio climático para la industria alguera.

### ESTADO DE TRAMITACIÓN AL CIERRE AÑO LEGISLATIVO 369



#### COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)<sup>19</sup>

INVITADOS A LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

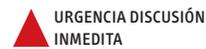
1 ESTADO

1 SOCIEDAD CIVIL

1 CONGRESO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

» No se registra discusión por parte de los invitados a la comisión en los informes.



<sup>19</sup> Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado.



## Interpreta el artículo 11 de la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Indespa.

N° BOLETÍN	14639-21	FECHA DE INGRESO	05 de octubre, 2021	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	Álvaro Elizalde (PS), Rabindranath Quinteros (PS), David Sandoval (UDI), Kenneth Pugh (Independiente).				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL; ACUICULTURA	CÁMARA DE INGRESO	SENADO		
TRIBUTA AL DESAFÍO DE	EVALUAR LA INSTITUCIONALIDAD ENCARGADA DE PRESTAR APOYO AL SECTOR ARTESANAL, DEFINIENDO PRIORIDADES Y OBJETIVOS Y MEJORANDO LA TRANSPARENCIA EN LA ASIGNACIÓN A PROYECTOS (PROGRAMA DE GOBIERNO SEBASTIÁN PIÑERA, 2018-2022).				
ESTADO	SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, A LA ESPERA DEL PRIMER INFORME DE LA COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS.				

### ANTECEDENTES Y CONTENIDOS

La Ley N° 21.069<sup>20</sup> de 2018 creó el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA), cuyo objetivo es fomentar y promover el desarrollo de la pesca artesanal, de la acuicultura de pequeña escala y sus beneficiarios. El Art. 11 de la ley señala que sólo podrán ser beneficiarios de las acciones o prestaciones de INDESPA los pescadores artesanales con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal, los acuicultores de pequeña escala con inscripción vigente en el registro de SERNAPESCA y las organizaciones o personas jurídicas conformadas exclusivamente por pescadores artesanales o acuicultores de pequeña escala, legalmente constituidas.

En los diversos programas que impulsa INDESPA se indica que solo podrán postular entidades de primer nivel, excluyendo a organizaciones de segundo y tercer nivel (federaciones o confederaciones) de pescadores artesanales. Las federaciones y confederaciones existentes agrupan a una diversidad de organizaciones y son actores principales, tanto en la representación de los intereses del sector como en beneficiarias y gestoras de proyectos financiados a través de diversos fondos. La exclusión de organizaciones de segundo y tercer nivel no solo afecta la autonomía de los pescadores artesanales para organizarse y actuar ante las diversas instituciones del Estado sino que también, se aparta de la historia de la Ley N° 21.069 la cual no consideró esta restricción.

Ahora bien, en ningún momento el Art. 11 expresa que se reservará la calidad de beneficiarios sólo a las organizaciones de base directamente conformadas por pescadores artesanales. Por ende, si no existe una norma explícita que las excluya se hace necesario establecer una interpretación auténtica de la Ley N° 21.069.

**OBJETIVO:** Interpretar las normas de la Ley N° 21.069, referidas a los beneficiarios de la nueva entidad, para que las organizaciones de pescadores artesanales incluya a organizaciones de base, de segundo y tercer nivel.

20 Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Ley N° 21.069 de 2018, "Crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura De Pequeña Escala, Indespa". Para más información, visite el sitio oficial de la ley: <http://bcn.cl/2lf23>"



## Interpreta el artículo 11 de la Ley N° 21.069, que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala, Indespa.

### ESTADO DE TRAMITACIÓN AL CIERRE AÑO LEGISLATIVO 369



### COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)<sup>21</sup>

INVITADOS A LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

**4** ESTADO

**1** CONGRESO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

» No se registra discusión por parte de los invitados a la comisión en los informes.



SENADO



<sup>21</sup> Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado.



**Modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de considerar a las marejadas como fuerza mayor, para evitar la caducidad de la inscripción de los pescadores artesanales en el Registro respectivo.**

N° BOLETÍN	11311-21	FECHA DE INGRESO	05 de julio, 2017	ORIGEN	<b>MOCIÓN</b>
AUTORES	Pedro, Álvarez-Salamanca (UDI), Jorge Ulloa (UDI), Iván Flores (DC), Iván Fuentes (DC), Juan Morano (DC), René García (RN), Marcela Hernando (PRSD), Daniel Núñez (PC), Clemira Pachecho (PS), Bernardo Berger (Independiente).				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADOS		
TRIBUTA AL DESAFÍO DE	DAR FORTALEZA JURÍDICA Y TRANSPARENCIA A LAS INSCRIPCIONES EN LOS REGISTROS PESQUEROS ARTESANALES (PROGRAMA DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE SEBASTIÁN PIÑERA, 2018-2022).				
ESTADO	TERCER TRÁMITE, DISCUSIÓN INFORME COMISIÓN MIXTA POR RECHAZO A MODIFICACIONES				

#### ANTECEDENTES Y CONTENIDOS

En los últimos años se ha acentuado el fenómeno climático marítimo de las marejadas, lo cual ha desprovisto, en muchos casos, de los elementos básicos a la pesca artesanal además de provocar daños en amplios sectores costeros del país. Cuando las mareas son de magnitud (según escala de Beaufort) 8, 9, 10, 11 y 12 pueden causar destrozos tanto en las embarcaciones como en las caletas que sirven para el desarrollo pesquero, lo que puede detener su normal funcionamiento por un tiempo indefinido.

Dichos movimientos naturales de la marea pueden llegar a tornarse un problema de real complejidad para estos pescadores y pescadoras, debido a que estas les impiden desarrollar su actividad y percibir los montos que esperan para el sustento de sus vidas y su núcleo familiar. Es por lo anterior, que cuando ocurren grandes marejadas existe un detrimento de la actividad pesquera artesanal que perjudica a un sector importante social y económicamente para Chile.

Desde el 2017, el fenómeno de las marejadas se ha hecho más frecuente y dañino, haciendo necesario generar un resguardo legal para que los pescadores artesanales, inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, no sean sacados de este catastro mientras existan circunstancias naturales como las marejadas, que limitan las actividades propias de este rubro y que claramente pueden considerarse como fuerza mayor.

**OBJETIVO:** Evitar la caducidad de la inscripción de los pescadores artesanales considerando las marejadas como una condición irresistible que impide el ejercicio de la pesca, ello en virtud del aumento de la incidencia de dicho fenómeno en las costas del país, lo que obliga a los pescadores a suspender su actividad.



## Modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de considerar a las marejadas como fuerza mayor, para evitar la caducidad de la inscripción de los pescadores artesanales en el Registro respectivo.

ESTADO DE TRAMITACIÓN AL CIERRE AÑO LEGISLATIVO 369



### COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)<sup>22</sup>

INVITADOS A LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

**2** ESTADO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

» No se registra discusión por parte de los invitados a la comisión en los informes.

### COMISIÓN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)<sup>23</sup>

INVITADOS A LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

**5** ESTADO

**1** CONGRESO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

» No se registra discusión por parte de los invitados a la comisión en los informes.



<sup>22</sup> Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados.

<sup>23</sup> Datos e información obtenidos de dos informes publicados por la comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado.



## Establece una excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura durante el año 2020.

N° BOLETÍN	13987-21	FECHA DE INGRESO	05 de enero, 2021	ORIGEN	MENSAJE
AUTORES	Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL	CÁMARA DE INGRESO	SENADO		
TRIBUTA AL DESAFÍO DE	NO RESPONDE NINGUNO DE LOS COMPROMISOS DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE SEBASTIÁN PIÑERA 2018-2022.				
ESTADO	TRAMITACIÓN TERMINADA – LEY N° 21.321 (DIARIO OFICIAL DEL 13/04/2021).				

### ANTECEDENTES Y CONTENIDOS

De conformidad con la información sobre consumo y control de cuota, proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, existe un importante remanente de cuota correspondiente al año 2020 no extraído, en recursos como merluza, sardina, anchoveta, bacalao, langostino, entre otros. Al respecto, la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que “En el evento que no se capture la totalidad en un determinado año no se podrá traspasar al año siguiente”<sup>24</sup>.

Ahora bien, frente a la solicitud de múltiples organizaciones de pescadores artesanales principalmente de las regiones de Atacama, Biobío y Los Lagos, quienes plantean la problemática que supone no lograr capturar la cuota asignada dentro del año calendario, por motivos climáticos o de otra índole como lo es la pandemia del virus SARS-CoV-2 - la cual ha afectado al sector de la pesca artesanal - es que se estimó necesario por parte del Ejecutivo la presentación de un proyecto de ley que, a través de un artículo único, pueda contar con una discusión ágil y acotada sobre la materia, que permita contar con una excepción a dicha norma vigente durante la temporada de pesca.

Objetivo: Permitir que el remanente de la cuota de pesca no consumido durante el año 2020 pueda ser extraído dentro de los 15 días siguientes al inicio de la temporada respectiva del año 2021, y así otorgar un alivio a la actividad pesquera, esencialmente artesanal, que le permita reponerse de los efectos de la pandemia de Covid-19, sin afectar la sustentabilidad de los recursos ni exceder el 20% del total de la cuota de captura fijada.

<sup>24</sup> Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Decreto 430 de 1992: Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General De Pesca Y Acuicultura. Disponible en: <http://bcn.cl/2f8nr>



## Establece una excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura durante el año 2020.

### ESTADO DE TRAMITACIÓN AL CIERRE AÑO LEGISLATIVO 369



### COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)<sup>25</sup>

INVITADOS A LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

7 ESTADO

1 ASOCIACIÓN GREMIAL/ EMPRESARIAL

» No se registra discusión por parte de los invitados a la comisión en los informes.

### COMISIÓN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)<sup>26</sup>

INVITADOS A LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

2 ESTADO

2 SOCIEDAD CIVIL

» Sustentabilidad y conservación del recurso.  
» Carencias del proyecto de ley.

1 ASOCIACIÓN GREMIAL/ EMPRESARIAL

1 EXPERTO



<sup>25</sup> Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado.

<sup>26</sup> Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados.



## Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de los recursos bentónicos.

N° BOLETÍN	12535-21	FECHA DE INGRESO	09 de abril, 2019	ORIGEN	MENSAJE
AUTORES	Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Ministerio de Defensa Nacional				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL	CÁMARA DE INGRESO	SENADO		
TRIBUTA AL DESAFÍO DE	ADECUAR EL ESFUERZO PESQUERO A LA CAPACIDAD DE PESCA SUSTENTABLE E INCORPORAR EN LAS RECOMENDACIONES DE CUOTA GLOBAL DE CAPTURA EL ENFOQUE ECOSISTÉMICO/MULTIESPECIES Y LOS EFECTOS DE LOS CAMBIOS AMBIENTALES (PROGRAMA DE GOBIERNO SEBASTIÁN PIÑERA, 2018-2022).				
ESTADO	PRIMER TRÁMITE, A LA ESPERA DEL PRIMER INFORME DE COMISIÓN DE PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS.				

### ANTECEDENTES Y CONTENIDOS

Las costas de Chile presentan una gran variedad de recursos bentónicos, esto es, aquellos que realizan parte preponderante del ciclo vital con asociación directa a un sustrato, dentro de los que destacan el erizo, el loco, la macha y otros. Por las características del régimen de administración al que están afectos los recursos bentónicos, estos son extraídos por la pesca artesanal, generando importantes ingresos para el sector, siendo destinados en su gran mayoría a la exportación. Esta actividad constituye una importante fuente de ingresos y proporciona el sustento de vida a miles de familias, siendo la pesca artesanal bentónica la que explota en forma exclusiva cerca de 58 especies de invertebrados y algas.

No obstante, y pese a los antecedentes que dan cuenta de la importancia económica y social que poseen las pesquerías bentónicas y de algas en la vida de miles de familias a nivel nacional, la legislación actual no se hace cargo de las particularidades que poseen estos recursos, como su carácter multiespecífico o una actividad extractiva vinculada preferentemente al sector artesanal.

En efecto, la comunidad formada por los organismos que habitan el fondo de estos ecosistemas acuáticos y los pescadores que se dedican a su extracción, no forman parte de la discusión pesquera habitual, ni tampoco de una regulación diferenciada respecto de aquellos recursos que se mueven en la columna de agua, pese a las evidentes particularidades que posee dicha actividad respecto de la captura de peces, que va desde los utensilios y técnica con que se extraen dichos recursos, hasta el tipo de embarcación o categoría de pescador que realiza directamente el esfuerzo, o el reconocimiento del enfoque multi-especies que ha sido aplicado tradicionalmente en la operación bentónica.

**OBJETIVO:** Establecer en el ámbito pesquero una regulación diferenciada del sector bentónico respecto del de peces, introduciendo para ello modificaciones a la Ley General de Pesca y Acuicultura que permitan abordar de manera diferenciada, cuando corresponda, el desarrollo y administración de dicho sector, los recursos involucrados y la actividad ejercida sobre ellos.



## Modifica la Ley General de Pesca y Acuicultura en el ámbito de los recursos bentónicos.

ESTADO DE TRAMITACIÓN AL CIERRE AÑO LEGISLATIVO 369



### COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)<sup>27</sup>

INVITADOS A LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

**21** ESTADO

**10** SINDICATO

**6** GRUPO DE INTERÉS

**5** ASOCIACIÓN GREMIAL/ EMPRESARIAL

**4** ACADEMIA Y CENTROS DE ESTUDIOS

**2** CENTRO DE INVESTIGACIÓN

**1** CONGRESO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Incorporar nuevos utensilios de pesca.
- » Buzos no inscritos por gran número de requisitos.
- » Observadores a bordo de las embarcaciones.
- » Establecimiento de zonas de resguardo.



CÁMARA DE DIPUTADAS (OS)



SENADO



URGENCIA SIMPLE



URGENCIA SUMA



URGENCIA DISCUSIÓN INMEDIATA

<sup>27</sup> Datos e información obtenidos de dos informes publicados por la comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado.



**Establece una excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura durante el año 2021, para los recursos y regiones que indica.**

N° BOLETÍN	14715-21	FECHA DE INGRESO	19 de noviembre, 2021	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	Leonidas Romero (RN), Gastón Saavedra (PS).				
ÁREA SECOS	PESCA ARTESANAL	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADOS		
TRIBUTA AL DESAFÍO DE	ADECUAR EL ESFUERZO PESQUERO A LA CAPACIDAD DE PESCA SUSTENTABLE E INCORPORAR EN LAS RECOMENDACIONES DE CUOTA GLOBAL DE CAPTURA EL ENFOQUE ECOSISTÉMICO / MULTIESPECIES Y LOS EFECTOS DE LOS CAMBIOS AMBIENTALES (PROGRAMA DE GOBIERNO DE SEBASTIÁN PIÑERA, 2018-2022).				
ESTADO	TRAMITACIÓN TERMINADA - A ESPERA DE PROMULGACIÓN POR PARTE DEL EJECUTIVO.				

#### ANTECEDENTES Y CONTENIDOS

De conformidad con la información sobre consumo y control de cuota proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, existe un importante remanente de cuota correspondiente al año 2021 no extraído, en los recursos de sardina común y anchoveta en la macrozona que va desde Valparaíso a Los Lagos<sup>28</sup>. La legislación vigente dispone que: “En el evento que no se capture la totalidad en un determinado año no se podrá traspasar al año siguiente” (letra c) del inciso primero del artículo número 3 de la Ley General de Pesca y Acuicultura<sup>29</sup> (LGPA).

No obstante, son múltiples los problemas planteados por parte de los pescadores artesanales de las regiones del Biobío y Ñuble que suponen no lograr capturar la cuota asignada dentro del año calendario, por diversas razones tanto climáticas, biológicas, como circunstanciales. Dentro de las razones biológicas destaca la movilidad del ciclo reproductivo asociado a estas especies, cuestión que incluso ha motivado en la autoridad la dictación de dos vedas consecutivas, inéditas y con vigencia en el mes de noviembre del año 2021, postergando con ello la operación de fin de año y privando por un periodo considerable la extracción al sector pesquero artesanal. En cuanto a las razones circunstanciales, destaca la pandemia del virus SARS – CoV-2, en donde la pesca artesanal no ha estado ajena a los impactos de ésta.

**OBJETIVO:** Otorgar un alivio a la actividad pesquera artesanal para reponerse de los efectos de la pandemia. Lo anterior se lleva a cabo sin afectar la sustentabilidad de los recursos, pues se trata de una cuota ya debidamente determinada según criterios científicos de conformidad con los requisitos y procedimientos establecidos por la LGPA, contando el proyecto además, con otros resguardos tales como límites temporales y porcentuales.

<sup>28</sup> Para más información sobre el consumo de cuota de los diversos recursos hidrobiológicos, sugerimos consultar el sitio web de SERNAPESCA respecto al tema: <http://www.sernapesca.cl/informacion-utilidad/consumo-de-cuotas>

<sup>29</sup> Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Decreto 430 de 1992: Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General De Pesca y Acuicultura. Disponible en: <http://bcn.cl/2f8nr>



## Establece una excepción a la Ley General de Pesca y Acuicultura en materia de remanente no consumido de cuotas anuales de captura durante el año 2021, para los recursos y regiones que indica.

ESTADO DE TRAMITACIÓN AL CIERRE AÑO LEGISLATIVO 369



### COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)<sup>30</sup>

INVITADOS A LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

**2** ESTADO **2** ASOCIACIÓN GREMIAL/ EMPRESARIAL

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Sustentabilidad de los recursos.
- » Apoyo al proyecto de ley.
- » Urgencia de aprobación por el sector artesanal.

### COMISIÓN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)<sup>31</sup>

INVITADOS A LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

**8** ESTADO **1** CONGRESO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » No se registra discusión por parte de los invitados a la comisión en los informes.



<sup>30</sup> Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados.

<sup>31</sup> Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado.



## Modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de exigir la remoción de sedimentos a los titulares de concesiones de acuicultura para el cultivo de especies exóticas.

N° BOLETÍN	12050-21	FECHA DE INGRESO	07 de agosto, 2018	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	Iván Flores (DC), Iván Fuentes (DC), Juan Morano (DC), Sergio Ojeda (DC), Víctor Torres (DC), Matías Walker (DC), Bernardo Berger (DC), Jorge Ulloa (UDI), Fidel Espinoza (PS).				
ÁREA SECOS	ACUICULTURA	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADOS		
TRIBUTA AL DESAFÍO DE	NO RESPONDE NINGUNO DE LOS COMPROMISOS DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE SEBASTIÁN PIÑERA 2018-2022.				
ESTADO	TRAMITACIÓN TERMINADA – LEY N° 21.410 (DIARIO OFICIAL DEL 27/01/2022).				

### ANTECEDENTES Y CONTENIDOS

El proyecto de ley tiene por principal objetivo reducir el impacto ambiental que generan los desechos de los cultivos acuícolas. Estudios internacionales han revelado el grave impacto que generan estos desechos en el medio marino, tales como alteración de ambientes bentónicos bajo las balsas jaulas, la posible amplificación y propagación de enfermedades y parásitos a las poblaciones de peces silvestres.

En relación con estos impactos, el Estado ha dictado una serie de normas que buscan minimizar estos impactos negativos. La Ley General de Pesca y Acuicultura (LGPA), señala en el artículo 1°B que el objetivo de la ley es “la conservación y el uso sustentable de los recursos hidrobiológicos, mediante la aplicación del enfoque precautorio, de un enfoque ecosistémico en la regulación pesquera y la salvaguarda de los ecosistemas marinos en que existan esos recursos.”<sup>32</sup> Por otra parte, y en materia de acuicultura de salmones, la LGPA en su artículo 74, inciso final, establece que “La mantención de la limpieza y del equilibrio ecológico de la zona concedida, cuya alteración tenga como causa la actividad acuícola será de responsabilidad del concesionario, de conformidad con los reglamentos que se dicten.”<sup>33</sup> A esto se suma el artículo 87 que obliga a “reglamentar las medidas de protección del medio ambiente para que los establecimientos que exploten concesiones o autorizaciones de acuicultura operen en niveles compatibles con las capacidades de carga de los cuerpos de agua lacustres, fluviales y marítimos, que asegure la vida acuática y la prevención del surgimiento de condiciones anaeróbicas en las áreas de impacto de la acuicultura”<sup>34</sup>.

En materia reglamentaria, el Reglamento Ambiental para la Acuicultura (RAMA) establece que todo centro de cultivo deberá “adoptar medidas para impedir el vertimiento de residuos y desechos sólidos y líquidos, que tengan como causa la actividad, incluidas las mortalidades, compuestos sanguíneos, sustancias químicas, lodos y en general materiales y sustancias de cualquier origen, que puedan afectar el fondo marino”<sup>35</sup>, no existe una referencia explícita a la remoción de lodos. En este sentido, el presente proyecto de ley busca cerrar esta brecha.

32 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Decreto 430 de 1992: Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura. Disponible en: <http://bcn.cl/2f8nr>

33 Idem.

34 Idem.

35 Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Decreto 320 de 2001: Reglamento Ambiental para la Acuicultura. Disponible en [https://www.subpesca.cl/portal/615/articulos-7194\\_documento.pdf](https://www.subpesca.cl/portal/615/articulos-7194_documento.pdf)



## Modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, con el objeto de exigir la remoción de sedimentos a los titulares de concesiones de acuicultura para el cultivo de especies exóticas.

ESTADO DE TRAMITACIÓN AL CIERRE AÑO LEGISLATIVO 369



### COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)<sup>36</sup>

INVITADOS A LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

10 ESTADO

2 ACADEMIA Y CENTROS DE ESTUDIOS

1 EMPRESA PRIVADA

4 CENTRO DE INVESTIGACIÓN

1 ASOCIACIÓN GREMIAL/ EMPRESARIAL

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Remoción residuos por parte de los titulares de concesiones.
- » Destino final de residuos.
- » Efectos colaterales del proyecto de ley.
- » Costos a las empresas en caso de aprobarse el proyecto.
- » Impacto social en caso de aprobarse el proyecto.
- » Disposición agua del lodo.
- » Diferencia entre residuos orgánicos e inorgánicos.

### COMISIÓN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)<sup>37</sup>

INVITADOS A LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

9 ESTADO

4 EMPRESA PRIVADA

1 ACADEMIA Y CENTROS DE ESTUDIOS

2 GOBIERNO LOCAL

6 ASOCIACIÓN GREMIAL/ EMPRESARIAL

1 CENTRO DE INVESTIGACIÓN

1 CONGRESO

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Plan de recuperación e investigación establecido en el artículo primero del proyecto de ley.
- » Incorporación de manejo de residuos plásticos y la basura en normativa.
- » Remoción de desechos orgánicos e inorgánicos.
- » Desafío del desarrollo tecnológico local.



36 Datos e información obtenidos de dos informes publicados por la comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados.

37 Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado.



## Modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, para restringir la pesca de arrastre respecto del recurso merluza.

N° BOLETÍN	12937-21	FECHA DE INGRESO	21 de agosto, 2019	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	Marcela Hernando (PRSD), Alexis Sepúlveda (PRSD), Cosme Mellado (PRSD), José Pérez (PRSD), Luis Rocafull (PS); Víctor Torres (DC), Boris Barrera (PC), Jorge Brito (PRD), Carlos Jarpa (Independiente).				
ÁREA SECOS	ACUICULTURA	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADOS		
TRIBUTA AL DESAFÍO DE	ADECUAR EL ESFUERZO PESQUERO A LA CAPACIDAD DE PESCA SUSTENTABLE E INCORPORAR EN LAS RECOMENDACIONES DE CUOTA GLOBAL DE CAPTURA EL ENFOQUE ECOSISTÉMICO/ MULTIESPECIES Y LOS EFECTOS DE LOS CAMBIOS AMBIENTALES (PROGRAMA DE GOBIERNO SEBASTIÁN PIÑERA, 2018-2022).				
ESTADO	RECHAZADO: MEDIANTE OFICIO N° 16.615 SE DICTAMINA QUE LA CÁMARA DE DIPUTADOS RECHAZÓ EN PARTICULAR EL PROYECTO DE LEY DEBIDO A QUE NO ALCANZÓ EL QUÓRUM CONSTITUCIONAL REQUERIDO.				

### ANTECEDENTES Y CONTENIDOS

La merluza común (*Merluccius gayi gayi*) proviene de la pesca que realiza el sector artesanal e industrial. El 70% de la cuota global asignada a esta pesquería se destina al consumo del mercado nacional mientras que el 30% restante se exporta a países como Estados Unidos, España, Alemania, Italia y Corea.

La pesquería de la merluza común ha registrado numerosos signos de deterioro a través del tiempo, como una disminución en el tamaño del stock y capturas, disminución en las edades máximas de machos y hembras, frecuencia de tallas y en el tamaño mínimo de madurez sexual<sup>38</sup>. Debido a lo anterior, el recurso fue declarado agotado y/o colapsado en 2015 y en la actualidad se encuentra en estado de sobreexplotación con riesgos de colapso<sup>39</sup>.

Las medidas históricas de regulación de los artes y aparejos de pesca de la Merluza, que datan desde 1982, han significado un avance regulatorio que propende a la sustentabilidad y la recuperación de los recursos. No obstante, el estado de la pesquería no ha repuntado lo suficiente, lo que ha llevado a que sus niveles de marcos biológicos de referencia no permiten asegurar la existencia permanente del recurso a lo largo del tiempo.

**OBJETIVO:** Establecer un mecanismo regulatorio para promover la sustentabilidad de los recursos hidrobiológicos y cumplir el mandato precautorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura. Dicho mecanismo consiste en la prohibición del empleo de artes de pesca denominados como “arrastre”, ya sea de fondo o media agua, ya sea para el sector industrial o artesanal, respecto del recurso de la merluza común.

<sup>38</sup> Herrera, R. (2021). Merluza Común: 9 años entre el agotamiento y la sobreexplotación. OCEANA. Recuperado de <https://chile.oceana.org/blog/merluza-comun-9-anos-entre-el-agotamiento-y-la-sobreexplotacion/>

<sup>39</sup> SUBPESCA. (s.f.). Merluza común. Recuperado de <https://www.subpesca.cl/portal/616/w3-article-832.html#presentacion>



## Modifica la ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, para restringir la pesca de arrastre respecto del recurso merluza.

ESTADO DE TRAMITACIÓN AL CIERRE AÑO LEGISLATIVO 369



### COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)<sup>40</sup>

#### INVITADOS A LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- |  |   |
|--|---|
| <b>7</b> ESTADO                          | <b>2</b> ACADEMIA Y CENTROS DE ESTUDIOS |
| <b>2</b> ASOCIACIÓN GREMIAL/ EMPRESARIAL | <b>2</b> SOCIEDAD CIVIL                 |
| <b>2</b> SINDICATO                       | <b>1</b> EMPRESA PRIVADA                |
| <b>1</b> CONGRESO                        | <b>1</b> GOBIERNO LOCAL                 |
| <b>1</b> EXPERTO                         | <b>1</b> CENTRO DE INVESTIGACIÓN        |

#### PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Importancia socioeconómica de la pesquería de la merluza común.
- » Estado de sobreexplotación del recurso.
- » Falta de evidencia para eliminar la pesca de arrastre de merluza común en Chile.
- » Selectividad de especies y del arte de arrastre.
- » Sustentabilidad de la pesquería.
- » Pesca ilegal como principal problema de la merluza común.
- » Impacto negativo en la empleabilidad del sector en caso de aprobarse el proyecto de ley.

<sup>40</sup> Datos e información obtenidos de dos informes publicados por la comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados.



## Modifica la Ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, en materia de prohibición de captura de especies salmonídeas provenientes de cultivos de acuicultura.

N° BOLETÍN	11571-21	FECHA DE INGRESO	11 de enero, 2018	ORIGEN	MOCIÓN
AUTORES	Iván Flores (DC), Iván Fuentes (DC), Juan Morano (DC), Sergio Ojeda (DC), Víctor Torres (DC), Matías Walker (DC), Bernardo Berger (Independiente), Fidel Espinoza (PS), Jorge Ulloa (UDI).				
ÁREA SECOS	ACUICULTURA	CÁMARA DE INGRESO	CÁMARA DE DIPUTADOS		
TRIBUTA AL DESAFÍO DE	NO RESPONDE NINGUNO DE LOS COMPROMISOS DE GOBIERNO DEL PRESIDENTE SEBASTIÁN PIÑERA, 2018-2022.				
ESTADO	TERCER TRÁMITE CONSTITUCIONAL, DISCUSIÓN PARTICULAR.				

### ANTECEDENTES Y CONTENIDOS

El crecimiento de la actividad salmonícola en el país ha generado un creciente número de escapes masivos de especies exóticas directamente al mar, aguas interiores y ríos debido a ataques por parte de depredadores, robos y condiciones climáticas adversas. El escape de los Salmones se ha transformado en un problema ambiental, ya que esta especie es altamente depredadora de especies nativas y no tiene otro pez depredador que se le conozca. Actualmente no se conoce la real magnitud de los escapes de salmónidos, principalmente porque muchos de ellos no son detectados o reportados a tiempo.

Actualmente por ley, estos salmónidos son propiedad de las empresas productoras, incluso después de que han escapado y, por lo tanto, la captura y comercialización de estos ejemplares son consideradas prácticas ilegales. La Ley General de Pesca y Acuicultura<sup>41</sup>, en su Título IX Párrafo 2º regula el procedimiento general aplicable a las infracciones a la normativa de pesca y acuicultura. En específico, el artículo 89 señala las sanciones aplicables con multa de 3 a 300 unidades tributarias mensuales a quienes capturen o comercialicen salmónidos escapados, además señala la clausura del establecimiento o local en que se hubiere cometido la infracción, hasta por un plazo de 30 días. El conductor del vehículo de transporte o el gerente o administrador del establecimiento comercial serán sancionados personalmente con una multa de 3 a 150 unidades tributarias mensuales.

Sin embargo, el marco regulatorio actual, solo toma en cuenta principios económicos, dejando de lado los principios contemplados en la actual Ley de Pesca y Acuicultura, principalmente a lo que respecta a la preservación de los recursos hidrobiológicos, principio que actualmente se vulnera con la prohibición de captura de salmones ya que, a pesar de que es obligación de los dueños recapturarlos, esto muchas veces no ocurre quedando los salmones como parte del medio ambiente.

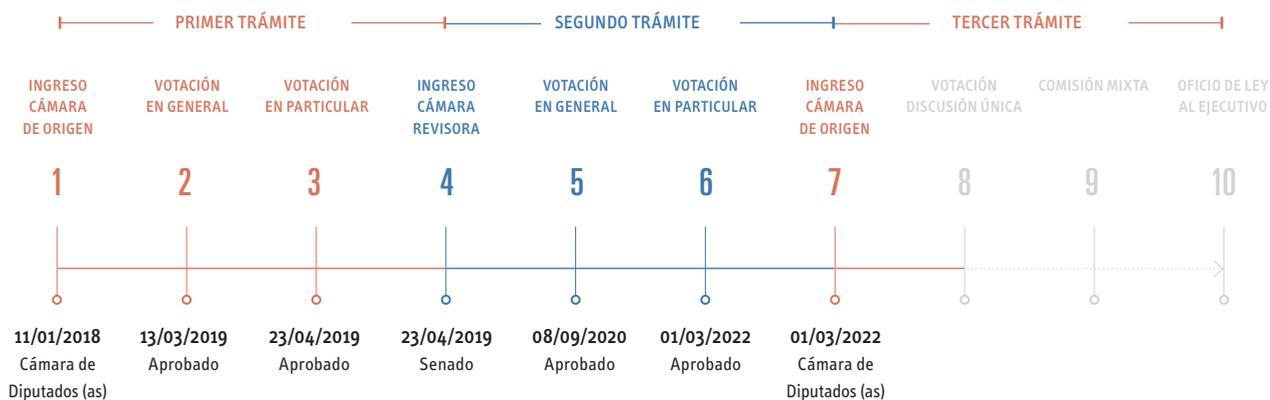
**OBJETIVO:** Eximir a las especies salmonídeas de la prohibición de captura con el objetivo de mantener el equilibrio del recurso hidrobiológico.

<sup>41</sup> Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Decreto 430 de 1992: Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, de 1989 y sus modificaciones, Ley General De Pesca y Acuicultura. Disponible en: <http://bcn.cl/2f8nr>



## Modifica la Ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, en materia de prohibición de captura de especies salmonídeas provenientes de cultivos de acuicultura.

ESTADO DE TRAMITACIÓN AL CIERRE AÑO LEGISLATIVO 369



### COMISIÓN PRIMER TRÁMITE CONSTITUCIONAL (CÁMARA)<sup>42</sup>

INVITADOS A LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- 5 ESTADO
- 4 ASOCIACIÓN GREMIAL/ EMPRESARIAL
- 4 SINDICATO
- 1 SOCIEDAD CIVIL

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Falta de protocolo en captura de salmones.
- » Posibles impactos sanitarios de los especímenes escapados.
- » Comercialización ilegal.
- » Inexistencia de trazabilidad para asegurar consumo humano.
- » Impacto en empleo sector artesanal.
- » Falta de conocimiento del impacto de la escapada de salmones.

### COMISIÓN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL (SENADO)<sup>43</sup>

INVITADOS A LA DISCUSIÓN DE COMISIÓN

- 27 ESTADO
- 15 ASOCIACIÓN GREMIAL/ EMPRESARIAL
- 10 SOCIEDAD CIVIL
- 2 CONGRESO
- 1 EMPRESA PRIVADA
- 1 CENTRO DE INVESTIGACIÓN

PRINCIPALES TEMAS TRATADOS

- » Efectos en áreas marinas protegidas o en reservas nacionales.
- » Riesgo sanitario.
- » Aumentar o no las sanciones en caso de escape de salmones.
- » Efecto no deseado de la regulación: la norma podría incentivar el robo de salmones.
- » Potencial daño a la imagen de Chile a nivel mundial.

42 Datos e información obtenidos del informe publicado por la comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara de Diputados.

43 Datos e información obtenidos de los dos informes publicados por la comisión de Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura del Senado.



Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera (SECOS)

Contacto:

Francisca Reyes Mendy.

Instituto para el Desarrollo Sustentable UC.

Investigadora Asociada Centro de Ecología Aplicada y Sustentabilidad - Center of Applied Ecology and Sustainability (CAPES) e Instituto Milenio en Socio-Ecología Costera (SECOS).

freyesm@uc.cl

Financiamiento

Este trabajo fue financiado por ANID –Programa Iniciativa Científica Milenio – ICN2019\_015.

Pontificia Universidad Católica de Chile

Campus Casa Central

Av. Libertador Bernardo O’ Higgins #340, Santiago, Región Metropolitana.



[WWW.SOCIOECOLOGIACOSTERA.CL](http://WWW.SOCIOECOLOGIACOSTERA.CL)